



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL
DÍA 24 DE JULIO DE 2023**

Asistentes
Sra Alcaldesa
C. Mora Luján

Concejales PSOE
J. J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
Ll. Moral Muñoz
F. J. Hidalgo Vidal
L. A. Fernández Sevilla

Interventor.
J.A. Valenzuela Peral

Secretario.
J. Llavata Gascón

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos (20:55h) se reúnen, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Cristina Mora Luján, asistida del Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- ACTA ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de julio del dos mil veintitrés, acordando su transcripción al libro oficial correspondiente.

**I.- ACTUALIZACIÓN ALQUILER SEGÚN IPC NAVE C/ JOSÉ M^a COLL,
8 DE QUART DE POBLET ([1513209E](#))**

Don Jordi Gallostra Ronquillo, presenta en fecha 15/06/2023, con número de registro de entrada 11278, instancia solicitando la actualización de renta del arrendamiento de la nave industrial destinada a desarrollo de actividades de formación de empleo y autoempleo, sita en el número 8 de la calle José María Coll, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente al período de mayo de 2022 a mayo de 2023.

Así mismo, solicita el interesado se proceda al pago de la diferencia de alquiler de las facturas presentadas en los meses de mayo y junio de 2023 por un importe de 171,30 € IVA excluido.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



Dicho arrendamiento trae causa del contrato suscrito en fecha 5 de mayo de 2009, con Don Jordi Gallostra Ronquillo, en calidad de legal representante y administrador único de la compañía ESMASI, S.A.

La cláusula quinta de las comprendidas en dicho contrato establece una adaptación de la renta total que en cada momento se satisfaga al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, sin superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (Ley de Contratos del Sector Público, art. 78.3).

La renta actual asciende a la cantidad de 3.172,31 € Iva excluido y el IPC del período comprendido entre mayo de 2022 y mayo de 2023 se sitúa en el 3,2 %, por lo que actualizada dicha renta con la tasa de variación resultante de aplicar a la misma el límite del 85%, fijado en la cláusula quinta del contrato, es decir, con un 2,7 %, ofrece un resultado de 3.257,96 € IVA excluido, que será la renta mensual a satisfacer por el ayuntamiento con efectos desde el mes de mayo de 2023.

El artículo 18.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, establece que «Durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes. En defecto de pacto expreso, no se aplicará actualización de rentas a los contratos. (...) En todo caso, el incremento producido como consecuencia de la actualización anual de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato».

El apartado 2 del mismo artículo dispone que «La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito (...)».

El artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el momento de la perfección del contrato, establece que: «Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por el índice adoptado».

Emitido informe jurídico por Secretaría y de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del contrato suscrito el 5 de mayo de 2009, entre este Ayuntamiento y la sociedad ESMASI, S.A y lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la actualización de la renta que se satisface en concepto de arrendamiento de la nave industrial sita en el número 8 de la calle José María Coll, destinada a desarrollo de actividades de formación de empleo y autoempleo, conforme a la cláusula quinta del contrato suscrito el 5 de mayo de 2009 con la arrendataria ESMASI, S.A., adaptándola al IPC del período comprendido entre mayo de 2022 y mayo de 2023, situado en un 3,2 %, con la tasa de variación resultante de aplicar a la misma el límite del 85%, fijado en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, es decir, con el 2,7 %, lo que ofrece un resultado de 3.257,96 € IVA excluido, que será el importe



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



de la renta mensual a satisfacer por el ayuntamiento con efectos desde el mes de mayo de 2023, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

Así mismo, previa consignación presupuestaria, se proceda al pago de la diferencia de alquiler de las facturas presentadas en los meses de mayo y junio de 2023 por un importe de 171,30 € IVA excluido.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de actualización de renta a la interesada y a la Intervención General del Ayuntamiento, respectivamente, a los efectos oportunos.

II.- APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE MATINAL AL COLE, CURSO 2023/2024. ([1521427T](#))

Vista la propuesta redactada por la responsable de Educación, en relación a las bases reguladoras de las ayudas para el servicio de Matinal al Cole, destinadas al alumnado de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria para el curso 2023/2024, consistiendo dicha ayuda en la gratuidad del servicio para aquellas familias que cumpliendo los requisitos exigidos en las Bases puedan hacer uso del mismo.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para el servicio de Matinal al Cole, destinadas al alumnado de Educación Infantil (2º ciclo) y Primaria para el curso 2023/2024

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

III.- CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2023/2024. ([1521712P](#))

Examinada la propuesta del área de Educación en la que se propone aprobar la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar, para el ejercicio 2023 en los siguientes términos:

Podrán solicitar estas ayudas el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil, en el curso académico 2023-2024 que se encuentren empadronados en Quart de Poblet la unidad familiar y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de las ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar, para el ejercicio 2023, en los términos anteriores.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

IV.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 04/23 ([1500373C](#))

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2023, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente. De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2023.

Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2022 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/2023, por importe de 496.224,46 euros.

SEGUNDO. Que se sigan los trámites reglamentarios

V.- PROPUESTA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA INSCRIPCIONES COMPLEJO POLIDEPORTIVO ([1533628P](#))

Examinada la propuesta de actualización de la normativa del Complejo Polideportivo en lo que respecta a las inscripciones, altas, bajas, modificaciones y tramitación de los datos de las personas usuarias, por un lado, para amoldarse a la realidad organizativa de la instalación que ha evolucionado de forma considerable desde la última normativa aprobada vigente de hace más de 20 años, y por otro, para dar apoyo y soporte a las áreas de atención al público, conserjería y administración en cuanto al traslado de decisiones a las personas usuarias.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la actualización de la normativa del Complejo Polideportivo en lo que respecta a las inscripciones, altas, bajas, modificaciones y tramitación de los datos de las personas usuarias. y también para dar apoyo y soporte a las áreas de atención al público, conserjería y administración en cuanto al traslado de decisiones a las personas usuarias.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

SEGUNDO. Que sea dada la mayor difusión posible, a través de los canales habituales.

**VI.- SOL·LICITUD SUBVENCIO-CONVENI "ESCOLA VALENCIANA"-
2023 ([1441962A](#))**

Vista la propuesta de convenio entre la Fundació Escola Valenciana, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para desarrollar los proyectos y actividades relacionados con la promoción y el uso del valenciano en los ámbitos educativos y de prestigio social, como también establecer la contribución económica del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en la financiación total o parcial de la producción y promoción de las actividades mencionadas y materiales relacionados con la promoción del valenciano en los ámbitos educativos y de prestigio social organizadas por la Fundación Escuela Valenciana.

El importe para esta actuación es de tres mil euros (3.000,00 euros), distribuido:

- el proyecto "Cinemateca" es de setecientos euros (700,00 euros)
- el programa del "Voluntariat pel Valencià", de aprendizaje oral de la lengua, con presupuesto de dos mil trescientos euros (2.300,00 euros)

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Fundació Escola Valenciana, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para desarrollar los proyectos y actividades relacionados con la promoción y el uso del valenciano en los ámbitos educativos y de prestigio social, por un importe de tres mil euros (3.000,00 euros).

SEGUNDO. Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VII.- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL DE TABALS I
DOLÇAINES (VADEBO) 2023 ([1460018D](#))**

Examinada la propuesta de convenio entre la asociación cultural de Tabals i Dolçaines "Va de Bó", por un importe de veintidós mil ochocientos dieciocho euros con noventa y uno (22.818,91 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la asociación la Liga Española de Educación y Cultura Popular y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para las actividades de promoción de la música tradicional, durante el año 2023, por un importe de mil seiscientos euros (1.600,00 euros).



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

SEGUNDO. Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**VIII.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA (JOC SOLIDARI)
- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - PROYECTO AVANZANDO EN
LA LUCHA POR LOS DERECHOS SEXUALES EN EL SALVADOR (FASE I)
2023 ([1405012F](#))**

Vista la propuesta de convenio entre la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto de cooperación "Avanzando en la lucha por los derechos sexuales y derechos reproductivos en El Salvador. Fase I", , por un importe de mil euros (1.000,00 euros).

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la entidad Asamblea de Cooperación por la Paz, y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el desarrollo del proyecto de cooperación "Avanzando en la lucha por los derechos sexuales y derechos reproductivos en El Salvador. Fase I", , por un importe de mil euros (1.000,00 euros).

SEGUNDO. Hacer constar que los interesados deberán aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**IX.- PRÁCTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
SEPTIEMBRE 2023 ([1521610Y](#))**

Vista la resolución número 3469/2023 de 18 de Julio de 2023, en la que se aprueba la incorporación de 5 personas que, por orden de puntuación, conforman la bolsa de reserva anteriormente citada, siendo cuatro en área de administración y uno en área de servicios, a partir del 1 de septiembre de 2023, quedando desierta una plaza tras la renuncia de una de las personas becarias y no disponer de mas candidatos.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

PRIMERO. Ratificar la incorporación de 5 personas que, por orden de puntuación, conforman la bolsa de reserva anteriormente citada, siendo cuatro en área de administración y uno en área de servicios, a partir del 1 de septiembre de 2023, quedando desierta una plaza tras la renuncia de una de las personas becarias y no disponer de mas candidatos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



AJUNTAMENT DE
**Quart
de Poblet**

Secretaria

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

X.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO PARA EJERCICIO DE 2023- AFACO SENSIBILIZACIÓN (1430905T)

Queda sobre la Mesa.

XI.- COMUNICACIONES

No hubieron

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo a las veintiuna horas y cinco minutos del día al principio reseñado, la Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAC FMKT CLYT ZNWT RA3X

Acta Sesión Junta Gobierno Local 24 Julio 2023 - SEFYCU 4497560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7